

# MUJERES DE LA HISPANIA ROMANA

## UNA MIRADA AL PATRIMONIO



**ALICIA VALMAÑA OCHAÍTA**  
**M<sup>a</sup> JOSÉ BRAVO BOSCH**  
**ROSALÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ**

*Coeditoras*

*Dykinson, S.L.*



**MUJERES  
DE LA HISPANIA ROMANA  
UNA MIRADA AL PATRIMONIO**



ALICIA VALMAÑA OCHAÍTA  
M<sup>a</sup> JOSÉ BRAVO BOSCH  
ROSALÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ

*Coeditoras*

**MUJERES  
DE LA HISPANIA ROMANA  
UNA MIRADA AL PATRIMONIO**

*IURA RVB*



*Una manera  
de hacer Europa*

Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



Unión Europea



UniversidadeVigo

*Dykinson, S.L.*

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com) o por teléfono en el 917021970/932720407

*Colección “Monografías de Derecho Romano” y Cultura Clásica*  
*Dirección del Prof. Dr. D. Antonio Fernández de Buján*

Esta obra fue cofinanciada a través de las Ayudas para la financiación de actividades de investigación dirigidas a grupos de la UCLM (2019 GRIN-27173) cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y con Ayudas de la Universidad de Almería

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial  
Para mayor información, véase [www.dykinson.com/quienes\\_somos](http://www.dykinson.com/quienes_somos)

© Los autores

Madrid

Imagen de portada: *Altar del teatro romano de Carthago Nova, decorado con el relieve de las Gracias cogidas de las manos* (Foto Archivo: Museo Teatro Romano de Cartagena)

Editorial DYKINSON, S.L.  
Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid  
Teléfono (+34) 915442846 - (+34) 915442869  
e-mail: [info@dykinson.com](mailto:info@dykinson.com)  
<http://www.dykinson.es>  
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1377-391-9

Preimpresión:  
*Besing Servicios Gráficos, S.L.*  
[besingsg@gmail.com](mailto:besingsg@gmail.com)

## ÍNDICE

<b>PRÓLOGO</b> .....	9
----------------------	---

FRANCESCO MUSUMECI

### CAPÍTULO I LA FEMINIDAD PAGANA

<b><i>ACILIA PLECUSA</i> Y EL PAISAJE URBANO DE <i>SINGILIA BARBA</i></b> .....	15
---	----

MANUEL ROMERO PÉREZ

<b><i>PORCIA MAURA</i> Y LA <i>RES PUBLICA</i> MURGITANA</b> .....	35
--	----

ROSALÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ

<b><i>ULPIA IUVENTINA</i>. EL ESTATUS JURÍDICO DE LA MUJER DE UN CENTURIÓN EN EL SIGLO II D.C.</b> .....	57
--	----

GEMA VALLEJO PÉREZ

<b><i>IUCUNDA</i>. ESCLAVAS, LIBERTAS Y MUJERES HUMILDES EN LAS ACTIVIDADES LABORALES DE LAS CIUDADES DE HISPANIA</b> .....	79
---	----

INÉS DEL CASTILLO BARGUEÑO

<b>MUERTAS EN LA MUERTE. MONUMENTOS FUNERARIOS FEMENINOS DE LA ANTIGUA ROMA EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL</b> .....	99
---	----

ÁNGELES CASTELLANO - MARGARITA MORENO CONDE

<b><i>IUNIA RUFINA</i>. SIGNIFICACIÓN DE UN RECIENTE HALLAZGO</b> .....	119
---	-----

ESPERANZA OSABA - MARTA PASCUAL

## CAPÍTULO II OTRAS CARAS DE LA FEMINIDAD

<b>MUSAS, HORAS Y GRACIAS EN EL TEATRO ROMANO DE CARTHAGO NOVA</b> .....	131
ELENA RUIZ VALDERAS	
<b>MUJERES MÍTICAS EN MOSAICOS HISPANOS</b> .....	147
M <sup>a</sup> DEL VAL GAGO SALDAÑA	
<b>CALÍGONE Y SU AVENTURA CON LAS AMAZONAS (POXY. 5355 Y PSI 981)</b> .....	167
MARÍA PAZ LÓPEZ MARTÍNEZ	
<b>POSTUMIA, SACERDOS DIVARUM AUGUSTARUM (CIL II, 1338)</b> .....	193
JOSÉ LUIS CAÑIZAR PALACIOS	
<b>LA TUTELA MULIERIS EN LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL HISPANA ..</b>	223
MARÍA ELISABET BARREIRO MORALES	

## CAPÍTULO III MUJERES CRISTIANAS

<b>PERPETUA, FELICITA, EUTYCHIA. TRE MADRI CRISTIANE</b> .....	247
MARIA VIRGINIA SANNA	
<b>PEREGRINATIO Y PATRIMONIO RELIGIOSO</b> .....	261
MARÍA JOSÉ BRAVO BOSCH	
<b>RELATOS MARTIRIALES EN PASIONARIOS Y TEXTOS POSTERIORES: EL CASO DE SANTA LEOCADIA DE TOLEDO</b> .....	283
ALICIA VALMAÑA-OCHAÍTA	
<b>ELUCUBRACIONES ACERCA DEL ESCRITO DE PRUDENCIO SOBRE EL MARTIRIO DE SANTA EULALIA DE MÉRIDA</b> .....	319
ROSA MENTXAKA	
<b>LAS ÚLTIMAS ROMANAS. UNA APROXIMACIÓN ARQUEOLÓGICA AL MUNDO FEMENINO DE LA SPANIA BIZANTINA</b> .....	327
JAIME VIZCAÍNO SÁNCHEZ	

# **PORCIA MAURA Y LA RES PUBLICA MURGITANA**

ROSALÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ

*Universidad de Almería*

**Resumen:** Un pedestal con una inscripción honorífica póstuma, dedicada a Porcia Maura, es encargada por su familia, y colocada en terreno público de Murgi (último punto de la provincia de la *Baetica* en el itinerario de Antonino). En este artículo se profundiza en la multiculturalidad de este personaje, su romanidad y a la par su herencia identitaria indígena o foránea (las intensas relaciones entre el sureste bético y la *Tarraconensis*). Las mujeres de las élites municipales se encuentran prácticamente al mismo nivel que los hombres en relación a la transmisión del patrimonio y del prestigio familiar; y comprometidas con los intereses públicos, dentro de los complejos márgenes que les dan las costumbres y el Derecho. Un patrimonio, que tiene también su propia historia como hallazgo, y que -con las excavaciones arqueológicas en curso- seguirá siendo noticia, y oportunidad de dinamización del territorio a través del turismo cultural.

**Palabras clave:** Legislación imperial, El Ejido, Bética romana, esposa perfecta y madre piadosa.

**Abstract:** A pedestal with a posthumous honorific inscription, dedicated to Porcia Maura, is commissioned by her family, and placed on public land in Murgi (the last point of the Baetica province on Antonino's itinerary). This article delves into the multiculturalism of this character, his Romanity and at the same time his indigenous or foreign identity heritage (the intense relations between the Betic southeast and the *Tarraconensis*). The women of the municipal elites are practically at the same level as men in relation to the transmission of heritage and family prestige; and committed to public interests, within the complex margins that customs and law give them. A patrimony, which also has its own history as a find, and which -with the archaeological excavations in progress- will continue to be news, and an opportunity to revitalize the territory through the cultural tourism.

**Key words:** Imperial law, El Ejido, roman Baetica, optimal wife, pious mother.

En esta línea de acción se potencia la clase media, y sus virtudes, reforzándose para progresar en el *cursus honorum* la importancia de la capacidad y los méritos adquiridos de los candidatos a la función pública, sin importar la nobleza de sangre<sup>4</sup>. En la era de la municipalidad la romanización permeabiliza el interclasismo, capacitando a las élites para asociar a sus libertos con a una forma cierta de vida pública<sup>5</sup>, enriqueciéndose gracias a las actividades urbanas, e indirectamente con el comercio agrícola. Esta prosperidad favorece que los libertos se sientan vinculados a la ciudad donde residen, y que aprovechen las posibilidades de integración que proporcionan los actos de evergetismo; así, se intensifican estos actos de liberalidad, proporcionando al benefactor, y a su grupo familiar, prestigio, fidelidad de los conciudadanos, memoria colectiva y potenciales réditos políticos<sup>6</sup>. Más aún, este movimiento de transformación y perfeccionamiento cívico beneficiará a otro sector transversal a las categorías sociales, las mujeres; las evergetas locales actuarán en un ámbito hasta entonces exclusivamente masculino, y de las esposas, hijas y hermanas de los emperadores. Esta conquista femenina, como se tratará más adelante, las llevará a ocupar una mayor representatividad en el espacio público, tradicionalmente varonil<sup>7</sup>.

No obstante, ha de tenerse presente el efecto irreversible, en ciertos aspectos, para generaciones posteriores, de las medidas *contra mulieris* del gobierno de Augusto en el s. I. (leyes caducarias –*lex Iulia de maritandis ordinibus*, *lex Papia Poppaea*–, y de adulterio –*lex Iulia de adulteris coercendis*–). Durante más de medio siglo las romanas, que se habían beneficiado del proceso de emancipación femenina gestado a finales de la República, se revelaron de manera directa o solapadamente, contra esta legislación; y como contrapartida los emperadores Julio-claudios y Flavios siguieron dictando disposiciones jurídicas para cercenar aquellas reivindicaciones en todas las esferas, y proteger el modelo patriarcal<sup>8</sup>. De ahí que en época de los Antoninos la vía de autoafirmación pública femenina sea la munificencia, hasta el punto de que Plinio el joven califique con el máximo título de reconocimiento social, primera entre las ciudadanas de la ciudad de Roma (*princeps femina*) a Ummidia Quadratilla, nacida en el primer tercio del s. I d.C., y

<sup>4</sup> Garzón Blanco, J.A., “Los Antoninos: análisis de la actuación imperial en la política romana del siglo II d.C.”, *Baética: Estudios de arte, geografía e historia* 12 (1989) p. 155.

<sup>5</sup> Martineau, B., “Les liberti dans la cité d’Olisipo”, *Epigrafía y sociedad en Hispania durante el alto Imperio: estructuras y relaciones sociales*, Madrid 2003, pp. 200-202.

<sup>6</sup> Mingoia, V., “Evergetismo relativo agli edifici da spettacolo romani. Una rassegna di testi epigrafici della Baetica”, *Romula* 3 (2004) p. 226.

<sup>7</sup> Al respecto véase las siguientes monografías, AA.VV., *Mulier. Algunas historias e instituciones de derecho romano*, Madrid 2013; AA.VV., *Mujeres en tiempos de Augusto: Realidad social e imposición legal*, Valencia 2016; AA.VV., *No tan lejano: una visión de la mujer romana a través de temas de actualidad*, Valencia 2018; AA.VV., *La mujer en la literatura y en la Jurisprudencia. De roma a la actualidad*, Madrid 2019, y la bibliografía en todas ellas citada.

<sup>8</sup> Al respecto, véase *La violencia contra las mujeres en la antigua Roma*, Madrid 2018; Rodríguez López, R., “La última emperatriz de la *gens Julia*”, *Revista General de Derecho Romano* 33 (2019) pp. 1-27.

fallecida a los ochenta años en tiempos de Trajano<sup>9</sup>; ella, un exponente de aquella generación de mujeres que en su juventud llevó, en expresión del escritor, un “estilo de vida lujurioso” como otras muchas de similar estatus, había educado a sus nietos en las estrictas reglas morales, conforme a los nuevos tiempos que impone el Derecho y la autoridad pública. Por tanto, *exempla* para mujeres del s. II d.C, que aprenden que siendo jurídica, familiar y doméesticamente correctas, merecen obtener licencias para su realización personal y visibilidad social.

Los emperadores de la dinastía antonina publicarán a tres senadoconsultos que afectan directamente a las mujeres, pero no por ello puede pensarse que es en su beneficio, sino del *Paterfamilias*, de la sociedad y de los hijos. Así, en época de Adriano el *senadoconsultum Plancianum* dispone que la mujer divorciada que se cree embarazada debe denunciar su estado al marido dentro de los treinta días siguientes a la ruptura del matrimonio, a fin de que éste pueda adoptar medidas de verificación y cautela, con vistas a la determinación de la paternidad<sup>10</sup>. En este contexto, la jurisprudencia imperial desarrollará la antigua institución del *curator ventris* (prevista para garantizar alimento y bienestar a la viuda embarazada de su marido) a los supuestos de divorcio, pues ella engendra para la familia y para el Estado<sup>11</sup>. También del mismo periodo el *senadoconsultum Tertulianum*, como fomento a la natalidad, concede a la madre de tres hijos, caso de ser ingenua, y de cuatro, si es liberta, el derecho de suceder a sus hijos en la clase de los agnados, en concurso con las hermanas consanguíneas del difunto, y ante los demás agnados. Ya en tiempos de Marco Aurelio el *senatusconsultum Orphitianum*, dispone que los hijos sucederán a la madre con preferencia a todos los agnados<sup>12</sup>.

El Imperio es en este tiempo un mundo relativamente global, en el que emperadores y emperatrices son modelos de masculinidad y feminidad para hombres y mujeres de todo el Imperio, y marcadamente se puede suponer para la población de la Bética. Como indica Luque, se puede hablar de influencia del grupo familiar, no individual, ya que cada miembro, incluso en lo que respecta a la casa imperial, aumenta el prestigio de la familia en general. A semejanza de las emperatrices, las mujeres de las élites municipales se encuentran prácticamente al mismo nivel que los hombres en relación a la transmisión del patrimonio y del prestigio familiar, jugando un papel similar a aquellas<sup>13</sup>. El perfil de todas recuerda mucho a las Julio-Claudias,

<sup>9</sup> Plin. Ep. 7,24.

<sup>10</sup> Piotr, N., “The recognition of pregnancy (*inspection ventris*) as a means of protection of the interests of an unborn child in the roman law”, *Miscellanea Historico-Iuridica* 9 (2010) pp. 29-40.

<sup>11</sup> Fernández de Buján, F., “Maria Pla Baccari Vari, Curator ventris. Il concepito, la donna e la res publica tra storia e attualità”, *SDHI* 79 (2013) pp. 1333-1337. Bueno Delgado, J.A., “Algunas consideraciones en torno a la figura del ‘*curator ventris*’ en Derecho romano y en el derecho actual”, *Revista general de Derecho romano* 31 (2018) pp. 1-10.

<sup>12</sup> López Güeto, A., *Madres e hijos en el Derecho romano de sucesiones. Los senadoconsultos Tertuliano y Orficiano*, Madrid 2017.

<sup>13</sup> Luque Morales, M.T., “A propósito del legado de Fabia Hadrianilla: La proyección pública de la mujer en la Bética romana”, *Revista Anahgramas* 4 (2017) pp. 109-112, hace hincapié en los efectos de imitación que la conducta benefactora de la familia imperial (emperador, esposa, madre, ...) provocaba en las élites de las ciudades.

fuertes, cultas, evergetas, y comprometidas con la familia y los intereses públicos<sup>14</sup>; y al igual que ellas, unas recibirán todos los honores –y su fama y reconocimiento perdurará para la historia (Pompeya Plotina<sup>15</sup>, Vibia Sabina<sup>16</sup>, y Faustina la Mayor<sup>17</sup>)–, y otras quedarán marcadas con la nota infamante que en la política romana se da a las emperatrices y mujeres con *auctoritas* “que viven en tiempos adversos”, fundamentalmente al final de una dinastía (Faustina la Menor<sup>18</sup>, Annia Aurelia Galeria Lucila<sup>19</sup>, y Brutia Crispina<sup>20</sup>); incluso en el periodo de transición entre dos dinastías<sup>21</sup>.

## II. MUJERES DE LOS MUNICIPIOS HISPANOS

El edicto de latinidad de Vespasiano convirtió a muchas ciudades peregrinas hispanas en municipios<sup>22</sup>. Con ello se estimuló el sentimiento de emulación, la aspiración

<sup>14</sup> Melchor Gil, E., “Mujeres y evergetismo en la Hispania romana”, *Hispania y la epigrafía romana, cuatro perspectivas. Epigrafía e Antichità* 26, Faenza 2009, p. 139, escribe que las féminas pertenecientes a las élites pudieron tomar como modelo a emular las formas de actuar y de asumir funciones y honores propias de las mujeres de la corte imperial.

<sup>15</sup> Pompeya Plotina, esposa de Trajano, posiblemente era natural de la Bética; de carácter amable, intelectual y benevolente, y al igual que las mujeres Julias, no duda en acompañarlo durante toda su vida pública, incluso en las campañas militares. Se emite moneda con su efigie, y en el reverso los términos “augusta” y “fides”. A su muerte es nombrada Diva Plotina, y se dispone en su honor un sacerdocio con sacerdotisas (*flaminicae divae Plotinae*).

<sup>16</sup> Vibia Sabina (86-137 d.C.) es esposa y prima del emperador Adriano. De carácter fuerte e independiente. No tienen hijos. Es nombrada Augusta.

<sup>17</sup> Faustina la Mayor (100-140 d.C.) es esposa del emperador Antonino Pío. De familia noble romana de Hispania. El matrimonio tiene dos hijos y dos hijas. Se emiten monedas con su efigie. Recibe el título de Diva Augusta. Crea una fundación de ayuda a las niñas pobres (*Puellae Faustinae*).

<sup>18</sup> Faustina la Menor (125/130-175 d.C.) es hija del emperador Antonino Pío y de Faustina la Mayor. Se casa con su primo el emperador Marco Aurelio. De carácter fuerte y alegre. El matrimonio dura treinta años, durante los cuales engendra trece hijos, de los cuales sobreviven sólo Cómodo y cuatro hijas. Acompaña a su marido en los actos públicos, incluso en las campañas del Norte. No obstante, todo lo anterior, tras su muerte surgen rumores de adulterio. Recibe el título de *mater caesaris* y *mater castrorum*; al respecto, Ceneri, F., “The role of women as municipal *matres*”, *Women and the Roman city in the Latin West*, Leiden-Boston 2013, pp. 9-22.

<sup>19</sup> Annia Aurelia Galeria Lucila (148/150-182 d.C.) es hija del emperador Marco Aurelio y de Faustina la Menor, y hermana del que será el emperador Cómodo. Con catorce o dieciséis años su padre la casa con Lucio Vero, dieciocho o veinte años mayor que ella. Este matrimonio le interesa a su padre el emperador, pues Lucio Vero es su corregente en el Poder y hermano adoptivo. Annia es nombrada Augusta. Tras la muerte de su marido en el 169 d.C., ella es aún muy joven, tiene veintiuno o veintitrés años, y vuelve a casarse, en un matrimonio concertado, con Claudio Pompeyano, general de Marco Aurelio y senador. Más tarde en el 182 d.C. ella conspira junto con miembros del Senado para matar a Cómodo; y tras el fracaso los senadores son ejecutados y ella acusada de adulterio y exiliada en Capri, donde morirá.

<sup>20</sup> Brutia Crispina (164-182/187 d.C.), de clase alta romana, es esposa del emperador Cómodo. Es guapa y quizás altiva. A pesar de ser nombrada Augusta, es acusada de adulterio y exiliada en Capri.

<sup>21</sup> Flavia Titiana, hija, nieta y hermana de políticos romanos, es esposa del emperador Pertinax. Recibe el título de Augusta. Al e Pertinax no le preocupaba la fidelidad de su esposa, pese a que, según la *Historia augusta*, Pertinax 5,6; 13,7, ella tiene abiertamente una relación amorosa con un músico que tocaba la lira. Se dice que él mismo provocó un gran escándalo con su amor hacia Cornificia. Él será asesinado a los tres meses de gobierno.

<sup>22</sup> Tranoy, A., “Communautés indigènes et promotion juridique dans le nord-ouest ibérique”, *Ciudad y comunidad cívica en Hispania (Siglos II y III)*, Madrid 1993, p. 32, destaca que el empe-

de llegar a ser una reproducción a pequeña escala de la capital, Roma; ciudad-capital de un imperio de ciudades. De este modo a provincias como Hispania fueron llegan altos cargos de la Administración para desempeñar tareas de gobierno; y a la par participaron en la esfera pública, recibieron homenajes y realizaron importantes actos de evergetismo. Como señala Melchor Gil, ellos y sus mujeres e hijas<sup>23</sup>, imitando a la *domus* augustea, debieron proporcionar pautas de conducta a emular no sólo por los ciudadanos, sino también por las mujeres de las aristocracias locales, como muestran algunos testimonios<sup>24</sup>. Tales élites locales vivían a medio camino entre la *urbs* –donde desarrollaban su vida pública (acumulación de honores, sacerdocios, curias, ...), y sus propiedades agrícolas; y esa ambivalencia les permitía mantenerse como clase privilegiada y prestigiosa, como nueva *nobilitas*, logrando controlar el poder político municipal durante varias generaciones.

En este contexto urbano aumenta la presencia femenina en los espacios públicos, pese a que el desempeño de los *virilia officia* les siga estando vetado. Los datos cronológicos de las inscripciones, según Mingoia, confirman que en la Bética la afirmación femenina se asienta a partir del s. II d.C.<sup>25</sup>; según Melchor Gil, desde mediados de dicha centuria. En ese vasto marco temporal algunas mujeres están tan integradas en la vida cívica que actúan como evergetas, desempeñan sacerdocios, realizan actos de conmemoración de los suyos, e intervienen en el tráfico económico<sup>26</sup>. Como con-

---

rador Vespasiano dando el derecho latino ofrece a la población indígena tanto un cuadro jurídico para las relaciones familiares con el *connubium*, como un marco económico con el *ius commercium*, además de la perspectiva de una promoción a la ciudadanía romana per honorem con el ejercicio de una magistratura local. Guichard, P., “Les effets des mesures flaviennes sur la hiérarchie existant entre les cités de la Péninsule ibérique”, *Ciudad y comunidad cívica en Hispania (Siglos II y III)*, Madrid 1993, p. 74 incide en que la municipalización del territorio permite a las comunidades beneficiarias liberarse de las tutelas y afirmarse frente al Poder público romano y frente a las ciudades precedentemente romanizadas. Véase también Le Roux, P., “La questione municipale nel I secolo d.C.: l’esempio spagnolo”, *Epigrafía y sociedad en Hispania durante el alto Imperio: estructuras y relaciones sociales*, Madrid 2003, pp. 159-173.

<sup>23</sup> Coley, A.E., “Women beyond Rome: trend-setters or dedicated followers of fashion?”, *Women and the Roman city in the Latin West*, Leiden-Boston 2013, p. 23; 24-25; añadiendo que algunas romanas de familias senatoriales eran honradas en Grecia con estatuas públicas antes del 184 a.C, y Catón critica ese año tales prácticas; persisten a finales de la República, pero en todo caso se erigen por ser las homenajeadas esposas o hijas, en algún caso madres, de magistrados romanos (Plin. *nat.*34.31), como atestiguan también las fuentes epigráficas respect al s. I a.C.

<sup>24</sup> Melchor Gil, E., *Mujeres y evergetismo en la Hispania romana*, cit., pp. 139; 165, escribe que estos actos munificentes eran sufragados generalmente, por matrimonios, y en su caso hijos y nietos, para presentarse ante la comunidad cívica como miembros de una misma unidad familiar y de estirpe; asumiendo los valores familiares defendidos por el régimen dinástico creado por Augusto.

<sup>25</sup> Mingoia, V., *Evergetismo relativo agli edifici da spettacolo romani*, cit., p. 221, al tratar de la Bética, subraya la presencia entre los evergetas de 7 mujeres, en calidad de hija o esposa de personajes de relieve, o como benefactoras autónomas, de las que algunas detentan cargos sacerdotales.

<sup>26</sup> Melchor Gil, E., *Mujeres y evergetismo en la Hispania romana*, cit., pp. 134-135 y 137, subraya que tal actividad munificente femenina muestra el poder, prestigio y la capacidad de influencia sociopolítica que alcanzaron a nivel municipal. En la Bética se detectan más mujeres realizando evergesías que en los conventos jurídicos *Carthaginensis* y *Tarraconensis*, salvando de estos, esto es, de la *Hispania Citerior*, el sector suroccidental del *conventus Carthaginensis* (*Castulo, Acci y Tagili*), quizás porque antes de las reformas administrativas de Augusto, tales poblaciones habían pertenecido a la *Hispania Ulterior*.

secuencia quizás de todo ello acumulan prestigio personal y reciben homenajes; son elegidas como matronas de las ciudades, de algunos *collegia*, nombradas “Madres de la ciudad”<sup>27</sup>. Más aún estas tendencias van cambiando las mentalidades, hasta el punto de que la ascendencia materna se considera a veces determinante en el linaje de un ciudadano, pues a fin de cuentas ellas dan continuidad y legitimidad aristocrática a las élites locales. Por lo que se refiere a la epigrafía honorífica, tanto en la *Tarraconensis* como en la *Baetica*, y fundamentalmente en esta última, se hacen eco de este fenómeno de empoderamiento femenino<sup>28</sup>.

Ya desde el s. I d.C., entre otras matronas ilustres, a modo de ejemplo destacaré a Valeria Verecunda, que aparece en una inscripción en Castulo, junto a su marido e hijo, y también con el emperador Claudio, por haber sufragado una obra; su hijo la dedica y celebra unos juegos a sus expensas (CIL. II 3269 a-b-c). Entre el 70 y 79 d.C., Iunia Rustica, gran evergeta del municipio de Cartima, es sacerdotisa a la par que está casada y con hijo; entre otras, ella misma se dedica una estatua a la par que dedica otras dos a ellos (CIL II 1956). A finales del s. I d.C., principios del s. II d.C., en Tagili se dedica una inscripción a la evergeta Voconia Avita, que se inaugura con banquete público y juegos (IRAI 48; AE 1979, 352).

En el s. II d.C., que es el que especialmente me interesa aquí para contextualizar la figura y el monumento de Porcia Maura, se pueden destacar cuatro tipos de manifestaciones honoríficas: las mujeres como miembro del grupo familiar oferente<sup>29</sup>, como dedicantes individuales<sup>30</sup>, como homenajeadas póstumamente por la *civitas*<sup>31</sup>, o por sus maridos. Respecto al homenaje entre esposos, Navarro Caballero propone comprenderlo como una vía de visibilización pública, y de emulación

<sup>27</sup> Coley, A.E., *Women beyond Rome*, cit, p. 23.

<sup>28</sup> Melchor Gil, E., “Entre la *vrbs* y el *fvndvs*: conmemoración funeraria y honorífica de las élites locales hispano-romanas en sus propiedades rústicas”, *Veleia* 30 (2013) p. 123.

<sup>29</sup> En Canama un político municipal hace un acto de evergetismo en su nombre, en el de su hijo e hija (Attia Autumnina) y en el de su nieta (Antonia Procula), ofreciendo además unos juegos escénicos y un banquete público (CIL II 1074). En Italica se erige un ara en cumplimiento de un voto de una familia, padre, hijo y esposa (Iunia Africana), quienes ofrecen juegos (escénicos) y otros actos de evergetismo (CIL 3 n.º. 392).

<sup>30</sup> En Batora, Annia Severa erige un pedestal, quizás con estatua, en honor tanto del emperador como de su marido y ofrece un banquete y unos juegos circenses (CIL II 5,59). En Astigi un pedestal contiene una inscripción que informa de que Aponia Montana, sacerdotisa de las divinas augustas de la colonia Augusta Firma dedica una estatua a la divinidad *Bonus Eventus* y unos juegos circenses (CIL II 1471). En Ostippo Annia [-]lais dedica una estatua, ofrece un banquete y unos juegos circenses (CIL II 1441). En Hispalis Fabia Hadrianilla, hija, mujer, madre y hermana de senador, ofrece anualmente una cantidad de dinero para jóvenes niños y niñas de condición ingenua, el día del aniversario familiar (CIL II, 1174). Rome, Cornelia Severa, Volumnia Sperata y Apollonia erigen aras funerarias a gladiadores en Corduba (CIL II 7,359; CIL II 7,365; CIL II 7,363; CIL II 7,361); también en Corduba Petronia se lo dedica a su marido portero (CIL II 7,346).

<sup>31</sup> En Castulo Cornelia Marullina dedica un ara, una estatua y juegos circenses en memoria de su hijo (CIL II 3265); el municipio le erige a ella por su evergetismo una estatua, ella acepta el honor y sufraga unos juegos circenses (ILER 1717). En Iporca el municipio manda levantar una estatua Cornelia Tusca, sacerdotisa perpétua, y se organiza una cena pública, cuyos gastos sufraga el colegio de sacerdotes seviro (CIL II 1046). Un capítulo dedicado a la interesantísima figura de Acilia Plecusa del

de los nuevos ricos respecto de la aristocracia de alcornica. Así, las esposas inscriben paulatinamente su firma *in publico* en un contexto *post-mortem*<sup>32</sup>.

Ahora bien, en los pedestales y monumentos conmemorativos femeninos el elogio estaba coronados por una estatua en bulto redondo que aportaba una imagen tipificada de la mujer –esposa y madre–, fuerte, devota y púdica<sup>33</sup>; reproduciendo modelos preestablecidos y de divinidades griegas adoptado por las emperatrices, se singularizaba sólo con la reproducción del rostro de aquella ciudadana preeminente<sup>34</sup>. Davies identifica seis tipos de estatuas femeninas, aunque es difícil distinguir si los modelos son distintos según su destino sea honorífico o funerario<sup>35</sup>.

### III. UN *EXEMPLUM MULIERIS* EN LA *RES PUBLICA* MURGITANA

Un pedestal de piedra caliza con una inscripción honorífica póstuma, encargada por una importante familia murgitana del s. II d.C., es colocada en terreno público<sup>36</sup>. Murgi se benefició de la concesión de la latinidad a Hispania en el s. I d.C., por lo

---

municipio de Singilia Barba, y redactado por Manuel Romero, se publica también en esta obra colectiva, y viene a completar la visión de este siglo de luces en el solar de la Bética hispana.

<sup>32</sup> Navarro Caballero, M., “Honrar al esposo: presencia femenina e influencia pública en la Hispania romana”, *Tarraco bienal: 1º Congreso internacional d’arqueologia i món antic: Govern i societat a la Hispània romana: Novetats epigràfiques: Homenatge a Géza Alföldy*, Tarragona 2013, p. 194-199, apunta que en las inscripciones en las que las mujeres honran a sus maridos no son resultado del amor conyugal o de un sentimiento de pérdida, sino del cumplimiento de un deber familiar de autorepresentación cívica; señala también que estas iniciativas honoríficas son abrumadoramente más abundantes en la *Tarraconensis*, y pocos casos en la Bética, y quizás por azar no se conoce ninguna de la Lusitania, tampoco en el interior y en el norte peninsular.

<sup>33</sup> Hemelrijk, E., “Female munificence in the cities of the latin West”, *Women and the Roman city in the Latin West*, Leiden-Boston 2013, p. 78, menciona las estatuas de mujeres que portan pesados ropajes, que ensalzan, más allá de su status, su modestia, castidad y demás virtudes tradicionalmente femeninas.

<sup>34</sup> Navarro Caballero, M., *Honrar al esposo, cit.*, p. 203.

<sup>35</sup> Davies, G., “Honorific vs. funerary statues of women: essentially the same or fundamentally different?”, *Women and the Roman city in the Latin West*, Leiden-Boston 2013, pp. 171 ss., piensa que para la diosa *Pudicitia* se usan poses más cerradas con los brazos pegados al cuerpo y la figura estrechamente envuelta con el ropaje, sugiriendo una actitud defensiva y subordinada; otras como la estatua de Ceres tiene gestos más expansivos, sugiriendo que tiene un papel más activo y de liderazgo. Consecuentemente, el autor sostiene que quizás la más tradicional fuera más propia para madres, esposas e hijas en sus tumbas; y las últimas para mujeres ricas y sacerdotisas honradas con estatuas en áreas públicas en los centros de las ciudades. Analiza también la obra de Forbis, E.P., “Women’s public image in Italian honorary inscriptions”, *AJPh* 111(1990) pp. 493–512), destacando que en Italia, a diferencia del Oriente romano, las mujeres homenajeadas públicamente lo eran por sus actuaciones públicas y su generosidad, y no como en contextos funerarios que lo eran por sus virtudes domésticas.

<sup>36</sup> Lázaro Pérez, R., *Inscripciones romanas de la provincia de Almería: con un apéndice de inscripciones griegas, púnicas e ibéricas*, Almería 2019, p. 151, sostiene que debe situarse en la segunda mitad del s. II d.C., dada la posible relación de esta familia con otros miembros de los Pedania de Barcelona y también por las características paleográficas de la inscripción. Navarro Caballero, M., *Honrar al esposo, cit.*, pp. 200-203, al tratar de los homenajes de los maridos a las esposas, se refiere a Murgi, datando el pedestal entre finales del s. II y principios del III d.C.

que esta población prerromana adquirió el estatuto jurídico de *municipium*<sup>37</sup>, perteneciente al *conventus gaditanus*<sup>38</sup>.



Mapa de la *Baetica*,  
con el itinerario de *Malaca-Castulo*

Murgi es el último punto de la provincia de la *Baetica* en el itinerario de Antonino<sup>39</sup>, enclavada en la vía de Castulo a Malaca<sup>40</sup>. Por vía marítima es el punto más cercano a la *Mauritania Caesarensis*, así como a ciertas zonas de la *Mauritania*

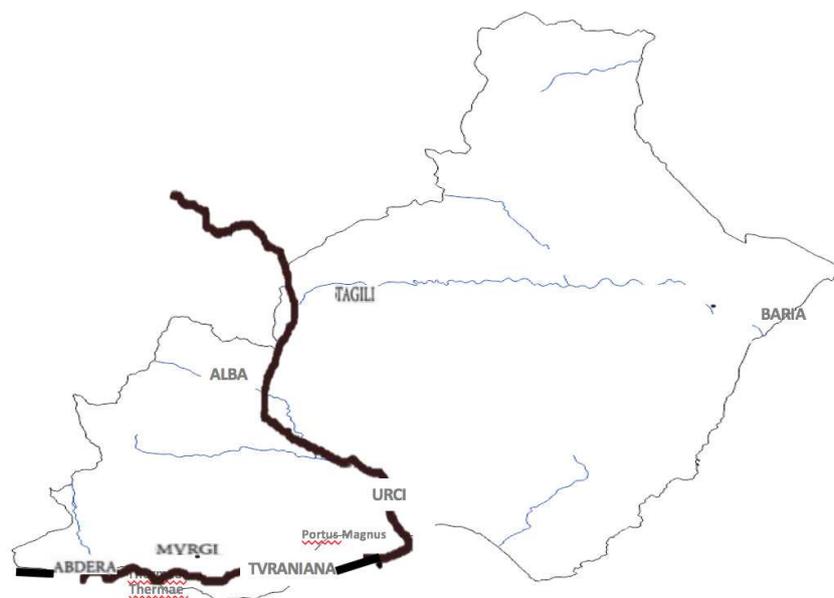
<sup>37</sup> La *res publica murgitana* dedica una inscripción al Emperador Adriano (n. 84514 de la colección arqueológica del El Ejido) y otra al emperador Caracalla (AE 1935,10); véase al respecto, Lázaro Pérez, R., *Inscripciones romanas, cit.*, pp. 140-143. Dardaine, S., “Une image des cités de Bétique aux IIe et IIIe siècles après J.-C.: l’emploi du terme *respublica* dans les inscriptions de la province”, *Ciudad y comunidad cívica en Hispania (Siglos II y III)*, Madrid 1993, p. 55, escribe que la mención en la inscripción a la *Respublica* en la Bética este término no está jamás asociado al estatus jurídico de la ciudad, lo cual no quiere decir que no lo sea, sino que es signo de una profunda adhesión a la *romanitas*, e indirectamente también de su vínculo financiero con la metrópoli.

<sup>38</sup> Al respecto, Lázaro Pérez, R., “Inscripción monumental de *Murgi* (El Ejido - Almería)”, *Revista de humanidades y ciencias sociales* 19 (2003-2004) pp. 157-164. Rodríguez de Berlanga, M., *Los bronzes de Osuna, cit.*, p. 185 trae a colación al respecto que Plinio escribe *Murgi Baeticae fines* (Plin. nat. 3-1), y Ptolomeo la sitúa entre Detunda y Salduba (Ptol. Geog. 2-4-11); en el itinerario entre *Turaniana* y *Saxetanum* (Itiner. P. 194, ed. Partey et Pinder).

<sup>39</sup> López Medina, M. J., “*Murgi*, una ciudad romana en el extremo de la Bética”, *Mirando al tiempo. Fragmentos para una Historia de El Ejido en homenaje a Ángel Aguilera*, El Ejido (Almería) 2007, p. 37; Schmidt, M.G. “Roads and towns along the border of Hispania Citerior”, *Tarraco bienal: 1º Congreso internacional d’arqueologia i món antic: Govern i societat a la Hispània romana. Novetats epigràfiques: Homenatge a Géza Alföldy*, Tarragona 2013, p. 293; Ciprés, P., “Los datos geográficos en la descripción de Hispania en la *Naturalis Historia* de Plinio”, *Revista de Historiografía* 25 (2016) pp. 92, 95 y 107.

<sup>40</sup> Plin. nat. 3,6,19; 3,8.

*Tingitana*<sup>41</sup>. Murgi cumple con el modelo de romanidad, marcado entre otros rasgos urbanísticos, por un edificio termal y un circo. Es un municipio prospero: en su fértil suelo se cosecha cereal<sup>42</sup>, y del mar se obtiene pesca y sal; dispone de un puerto<sup>43</sup>, y sus habitantes elaboran salsa *garum*, explotan las minas de plomo y plata de la cercana Sierra de Gádor<sup>44</sup>, practican el evergetismo cívico<sup>45</sup>, rinden homenaje a sus emperadores<sup>46</sup> y cuidan, como buenos romanos, de su *religio*<sup>47</sup>.



Mapa de Almería romana

<sup>41</sup> Quevedo Sánchez, A., “Dinámicas comerciales entre Hispania y Mauretania Caesarensis. Algunas reflexiones a partir de la evidencia cerámica (ss. I-V d.C.)”, *Zephyrus* 83 (2019) pp. 59-77.

<sup>42</sup> Martínez San Pedro, M.D., “De Murgi a El Ejido”, *Homenaje al profesor Eloy Benito Ruano* 2 (2010) p. 482, refiere también la importancia del olivo, la vid, la higuera, hortalizas y flores, y pastos para el ganado. Cara Barrionuevo, L., “El horno alfarero romano de Cabriles (El Ejido): un mudo testimonio de producción en el extremo oriental de la Bética”, *Farua. Revista del Centro Virgitano de Estudios Históricos* 8 (2005) pp. 7-18.

<sup>43</sup> Cara Barrionuevo, L.- Rodríguez López, J.M., “Estructura económica y comercio marítimo en el extremo oriental de la Bética: Cerámica sigilada y recipientes anfóricos del puerto romano de Guardas Viejas (El Ejido, Almería)”, *Actas del XXI Congreso Nacional de Arqueología* 1 (1995) pp. 85-98; Cara Barrionuevo, L.- Cara Rodríguez, J., “Puertos romanos en la costa meridional”, *Revista de arqueología* 93 (1989) pp. 8-19.

<sup>44</sup> Cara Barrionuevo, L., “Dos canteras romanas en el territorio murgitano (El Ejido, Almería)”, *Farua. Revista del Centro Virgitano de Estudios Históricos* 20 (2017) pp. 63-73.

<sup>45</sup> En otra inscripción murgitana (CIL II, 5489) se dice que “Lucio Emilio Dafno séviro del colegio de los augustales, donó estas termas, hechas enteramente á costa suya, á los municipes Murgitanos, celebrando su dedicación con un banquete dado á los ciudadanos y domiciliados de la población con el coste de sendos denarios por cabeza; y prometió que, mientras viviese, repartiría igual cantidad en el día aniversario de la dedicación; y que también, mientras viviese, asignaría ciento cincuenta denarios para sostén y mantenimiento de estas mismas termas”. Lázaro Pérez, R., *Inscripciones romanas, cit.*, p. 147, señala que Lucio Emilio era originario de la ciudad de Dafne, cerca de Antioquia, y habitada por numerosos colonos de origen griego.

<sup>46</sup> Lázaro, R., “Una nueva inscripción dedicada a Adriano”, *ZPE* 153 (2005) pp. 261-263 (AE 2005,823) recoge un pedestal dedicado a Adriano; Navascues (de), J.M., “Inscripciones hispano-romanas”, *AEspA* 10 (1934), pp. 190-191 (ILER 1167) recoge un bloque honorífico dedicado a Caracalla.

<sup>47</sup> Tapia, J.A., *Historia de la Baja Alpujarra*, Almería 1989, p. 60 recoge una inscripción con Voto religioso (*pollicitatio*) de Sulpicia a Castor y Polux; Dubois, Ch., “*Inscriptions latines d’Espagne*”, *Bulletin Hispanique* 3 (1901) p. 221 plasma la inscripción del pedestal dedicado a Marte.

El texto grabado en el pedestal encontrado en Murgi, transcribiéndolo del latín, dice así: “*A Porcia Maura, Lucio Pedanio Venusto a su optima esposa, y Lucio Pedanio Claro y Lucio Pedanio Lupo a su piadosísima madre, pusieron (este monumento) en lugar recibido de la República (murgitana) y lo dedicaron con juegos circenses*”<sup>48</sup>.

Aunque en el momento que se erige el monumento, según Piernavieja, ni el marido ni los dos hijos ostenten cargos públicos<sup>49</sup>, se puede afirmar que pertenecen a la aristocracia local; además puede que sean miembros de la familia *Pedanii*, emparentada con la familia de los *Porcii*<sup>50</sup>, ambas bien posicionadas en la *Tarraconensis*<sup>51</sup>, y de origen liberto<sup>52</sup>; por el contrario, algún autor cree que estos *nomina* están desprovistos de su auténtica significación jurídico-social, siendo elegidos por peregrinos para mostrar un grado de romanización onomástica más avanzada<sup>53</sup>. Pero es un hecho, como analiza Morales, la amplia casuística de Porcios y Mauros diseminados por la Bética<sup>54</sup>. Así pues, los Pedanios y los Mauros murgitanos pueden ser indica-

<sup>48</sup> Lázaro Pérez, R., *La Respublica Murgitana y sus monumentos epigráficos (El Ejido-Almería)*, Almería 2016, p. 48, lo traduce: “*A Porcia Maura, esposa honestísima, su marido Lucio Pedanio Venusto, y también sus hijos Lucio Pedanio Claro y Lucio Pedanio Lupo dedicaron este monumento a su queridísima madre con la celebración de unos juegos de circo. Lo colocaron en el lugar que recibieron de la ciudad de Murgi*”. Ceballos Hornero, A., *Los espectáculos en la Hispania romana: la documentación epigráfica, Cuadernos emeritenses* 26, II, Mérida 2002, p. 226 traduce el final como: “*y lo dedicaron tras ofrecer juegos circenses*”. Navarro Caballero, M., *Perfectissima femina. Femmes de l’élite dans l’Hispanie romaine* II, Bordeaux 2017, p. 473, entiende que ese día tras la *dedicatio* la familia regala al pueblo la celebración de una carrera de caballos.

<sup>49</sup> Piernavieja, P., *Corpus de inscripciones deportivas cit.*, p. 120.

<sup>50</sup> Hernández Guerra, L., *Los libertos de la Hispania romana: situación jurídica, promoción social y modos de vida*, Salamanca 2013, pp. 43, 46 y 50, refiere que los *Porcii* están muy extendidos por Hispania, en especial por la Bética, en donde desarrollan actividades de evergetismo; respecto a los *Pedani* escribe que son poco frecuentes en Hispania, pero si se concentran en Barcino.

<sup>51</sup> D’Ors, A., “Miscelánea epigráfica”, *Emerita. Revista de lingüística y filología clásica* 40.1 (1972) p. 66. Rodá de Mayer, I., “La gens Pedania barcelonesa”, *H.A.* 5 (1975) pp. 223-268, apunta que esta familia estaba emparentada con los Pedanio de Barcelona, los Porcia de Isona, que estaban vinculados con los *Cornelios* de Cástulo y los *Licinios* de gran importancia en la *Tarraconensis* debido a sus industrias mineras y alimentarias, así como de la metalurgia, y de los salazones; en el mismo sentido Tapia Garrido, J.A., *Historia de la Baja Alpujarra, cit.*, p. 59. Véase Melchor Gil, E., *Entre la vrbs y el fvndvs, cit.*, p. 121 sobre los Pedania y los Porcia en Barcino, sus negocios y su riqueza.

<sup>52</sup> Lázaro Pérez, R., *Inscripciones romanas, cit.*, p. 151, escribe que los *cognomina* de los padres parecen indicar un origen liberto.

<sup>53</sup> Gallego Franco, H., “Onomástica y estatutos jurídico individual. Las denominaciones personales de “*nomen*” único en la epigrafía romana de Castilla y León”, *Hispania antiqua* 36 (2012) pp. 142 y 145, respecto a la epigrafía romana castellano-leonesa concluye que las denominaciones personales de *nomen* único, en ocasiones seguido de un patronímico, —exceptuando un pequeño grupo de testimonios post-antoninianos (19%) que necesariamente han de pertenecer a ciudadanos romanos—, “corresponden habitualmente a individuos de condición peregrina residentes en su mayor parte en núcleos de población modestos, de marcado carácter indígena y de los que no consta su promoción jurídica, pero bien posicionados en la red viaria romana, así como en asentamientos rurales de tipo *villa*, pero también, en torno a una tercera parte de casos, residentes en ciudades de estatus jurídico privilegiado, especialmente municipios latinos de promoción Flavia. ... este tipo de denominación personal es compatible con el disfrute de derechos de ciudadanía, romana y especialmente latina, por parte de sus portadores, procedentes ahora casi exclusivamente de municipios latinos de promoción flavia y en menor medida también de alguna ciudad de promoción jurídica superior preflavia”.

<sup>54</sup> Morales Rodríguez, E.M., *Los municipios flavios de la Bética*, Granada 2002, pp. 50 ss., y la bibliografía allí contenida.

tivos, pese a lo que nos puede parecer desde nuestra perspectiva actual como “dificultades de transporte”, de una gran movilidad espacial en el territorio hispano, en el que los enlaces matrimoniales se articularían a gran escala para potenciar intereses familiares tanto económicos como de poder y reconocimiento<sup>55</sup>.

Los sobrenombres de los Pedanios, señala Tapia, definen a cada uno de ellos: el marido es *Venustus*, esto es, feliz por tener una familia (mujer e hijos), y por su posición económica y social. Un hijo recibe el apelativo de *Clarus*, esto es, ilustre, tratamiento honorífico dado en Roma a senadores y personajes importantes; y al otro hijo se le asocia con el sobrenombre de *Lupus*, es decir, lobo, por lo que quizás se refiere a su pertenencia al colegio local murgitano consagrado al culto de Marte<sup>56</sup>. Sin embargo, el *cognomen* del marido aporta algún matiz más allá de lo que se expresa supra, pues si quisiera literalmente expresar felicidad sería más exacto el adjetivo *Felix*; por el contrario *Venustus* (de Venus) está más en la línea de *pulcher*, *formosus*, *speciosus* y *bellus*, aunque estas últimas van más referidas a belleza física y venustas a gracia y a encanto; son muchas las inscripciones hispanas que aportan este *cognomen* y bastantes las interpretaciones<sup>57</sup>. Ahora bien, *Venustas* se puede traducir como encanto o gracia, y aplicado a los textos de oratoria y retórica se emplea para definir la expresión del rostro, o del gesto que tiene que tener el orador en la declamación; es la elegancia de estilo y expresión (equilibrio entre función y forma) en la pronunciación o el sonido de la declamación<sup>58</sup>; y este significado creo que bien encaja con los valores que cualquier romano considera óptimos, pues está ligado a algo tan sacrosanto en la cultura romana como la “palabra”, el hablar en público. Se puede por tanto deducir que Lucio Pedanio, como *paterfamilias*, ha elegido unos apelativos para los varones de la casa que, de un

<sup>55</sup> Mirón Pérez, M.D., “La movilidad espacial de mujeres y su identificación en la Bética romana”, *Hispania antiqva* 37-38 (2013-2014) p. 300, apunta que para las familias romanas de las elites la conexión con Roma sería muy valiosa (para forjarse una carrera política o procurarse una formación intelectual más elevada), pero también paralelamente la necesidad de conjugar intereses fundamentalmente económicos en sus ámbitos territoriales de influencia; por ello las familias, bien vertebradas en ramas se diseminaban por amplias zonas del Impero, aceptando como irremediables los viajes y los avatares, a la para que se preocupaban por afinar convenientes enlaces matrimoniales.

<sup>56</sup> Tapia Garrido, J.A., *Historia de la Baja Alpujarra*, cit., p. 60

<sup>57</sup> CIL II 1066; CIL II 1215; CIL II 1795; CIL II/2/5 245; CIL II/5 1118; CIL II/2/5 1214; AE 1986 435; CIL II 3221; CIL II 796; ILER 737, entre otros. Fernández Martínez, C., *Carmina latina epigraphica de la Bética romana: las primeras piedras de nuestra poesía*, Sevilla 2007, p. 113, escribe que este *cognomen* está bien documentado (en masculino y femenino) en Hispania; al respecto, véase también Abascal Palazón, J.M., *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, Murcia 1994, pp. 541-542. Gómez Vila, J., *Epigrafía romana de la provincia de Lugo*, London 2009, p. 241, piensa que este *cognomen* es ampliamente utilizado por la clase servil, como se atestigua en otras zonas del Imperio. Para Carrasco Serrano, G., *La romanización en el territorio de Castilla-La Mancha*, Cuenca 2008, p. 378, el *cognomen Venustus* es incuestionablemente ibérico. González Román, C., “Las *deductiones* de colonias y la *lex ursonensis*”, *Stvd. Hist., Hª antig.* 15 (1997) p. 165, afirma que *Venustus* constituye un *cognomen* relativo a circunstancias, y para ello se basa en el recuento de Kajanto, L., *The latin cognomina*, Roma 1982, quien contabiliza 188 inscripciones con dicho *cognomen*.

<sup>58</sup> Velázquez, I., “*Aedificorum venustas*: La recepción de un término clásico en Isidoro de Sevilla (Etym, XIX 11)”, *La tradición en la Antigüedad Tardía XIV*, Murcia 1997, pp. 234-235, y los textos de Cicerón, Quintiliano, así como de Vitrubio, allí citados.

lado, marcan la prosperidad pública conforme a los cánones imperiales, y, de otra, su integración en la comunidad cívico-religiosa murgitana.

La difunta Porcia tiene como cognomen *Maura*; desde hace siglos la mujer ya no se nombra únicamente por el *nomen* del padre feminizado, y singularizado sólo por el orden y número que ocupaba entre las hermanas de la misma familia. *Mauro/Maura*, según Baena, abunda en la mitad sur de *Hispania* con algunas ramificaciones en la costa levantina, dada las frecuentes e intensas relaciones comerciales, con *Maurretania*, y también en ocasiones las incursiones africanas en la península<sup>59</sup>. Mirón refiere respecto a los *cognomina* de este tipo que, aunque muchos de ellos, pudieron ser indicativos del *origo* y transmitidos a lo largo de generaciones, con el tiempo pierden sus implicaciones geográficas<sup>60</sup>. También este *cognomen* podría referirse a la ascendencia materna de Porcia, que perteneciera a élites prerromanas y ya romanizadas<sup>61</sup>; o provenir de migraciones más recientes de familias acomodadas de la floreciente África romana. Esta hipótesis sobre la referencia materna permite pensar que Porcia gozaría de una *auctoritas* especial sobre la población, de base fundamentalmente local<sup>62</sup>, y también vendría a justificar la erección de un monumento en su honor dada la alta estima popular<sup>63</sup>.

Ahora bien, la singularidad del personaje requiere ahondar en un poco más de detalle. Si como indica Piernavieja, Porcia Maura hubiese destacado simplemente por ser evergeta<sup>64</sup> quedaría en la inscripción alguna referencia explicativa a tal ac-

<sup>59</sup> Baena del Alcázar, L., “La colección de antigüedades romanas de la finca de San José (Málaga)”, *Mainake* 10 (1988) pp. 141. Incluso en las proximidades de Alba, en provincia de Almería, se encontró una inscripción funeraria dedicada por Cornelia Avita a su liberta Maura (CIL II 3403). López Medina, M.J., “Espacio y territorio en el sureste peninsular: la presencia romana”, Tesis doctoral (Universidad de Almería 1997) pp. 570-571, al tratar de Murgi se refiere también a un padre y una hija, como miembros de dicha *gens*, Marco Pedanio Moschionio y Pedania Moschonia (Ins. 34), y señala que el cognomen parece proceder de *Cathago* (Carchedon).

<sup>60</sup> Mirón Pérez, M.D., *La movilidad espacial de mujeres*, cit., pp. 315-316.

<sup>61</sup> Cano García, J.A., “A propósito de la ciudad ibérica y romana de Murgi. Viejas y nuevas aportaciones desde las fuentes historiográficas y documentales”, *Farua. Revista del Centro Virgiano de Estudios Históricos* 16 (2013) p. 2, analiza las fuentes literarias greco-romanas que mencionan la conquista de Murgi por el ejército romano de Escipión el Africano en su campaña final contra los cartagineses en el 207 a.C.

<sup>62</sup> Para lanzar esta hipótesis me ha sido muy útil un artículo científico que aunque no aborda el caso concreto de Porcia Maura, sin embargo me aporta un contexto social; véase al respecto Armani, S., “La transmission du gentilice maternel en Hispanie sous le Haut Empire”, *Epigrafía y sociedad en Hispania durante el alto Imperio: estructuras y relaciones sociales*, Madrid 2003, pp. 75-92, refiere que en esta época en Hispania las grandes gentes romanas se sienten obligadas a cambiar sus costumbres onomásticas, con el fin de asegurar a sus descendientes una genealogía que esté a la altura de sus ambiciones, integrando elementos del estado civil materno, y para ello se sirve de muchos ejemplos.

<sup>63</sup> Sobre estas relaciones véase Blázquez, J.M., “Las relaciones entre Hispania y el norte de África durante el gobierno bárquida y la conquista romana (237-19 a.C.)”, *Saitabi* 11 (1961) pp. 21-43. Lefebvre, S., “Les migrations des Africani en péninsule ibérique dans l’Hispanie romaine: quelle vérité?”, *Migrare. La formation des élites*, Pessac 2006, pp. 101-203, se refiere específicamente a Porcia Maura, aunque queda encuadrada en una amplia casuística de contextos diversos en el interior de la Bética, conforme a los cuales el *cognomen* puede tener distintas significaciones.

<sup>64</sup> Piernavieja, P., *Corpus de inscripciones deportivas*, cit., p. 120 piensa que *piisimae* quiere expresar el recuerdo a una matrona que se portó muy bien con la ciudad. Sobre el prototipo de matrona

tividad. Es evidente que conforme al literal de la inscripción ella es un ejemplo de esposa y madre, para su familia y para sus conciudadanos, y persona apreciada de la élite local hasta el punto de que las autoridades municipales refrendan los actos que se le tributan a su memoria<sup>65</sup>. Los adjetivos la cualifican como *uxor optima* y *mater piissima*, y no otras muchas expresiones también usuales, como por ejemplo: *honesta femina*, *matrona honestissima*, *uxor pudicissima*, o *uxor optima et carissima*<sup>66</sup>. Como indica Navarro Caballero, la imagen femenina en el espacio público ciudadano puede responder a diferentes motivaciones. En el caso de que el homenaje público sea sufragado por las instituciones locales se trataría de grandes matronas locales, y yo especificaría “grandes evergetas”; pero si se costea por la propia familia, la autora afirma, tras el estudio de unos noventa y cuatro casos, que las razones son diferentes, y de ellas destaca dos: dedicantes extranjeros que quieren enraizarse en la comunidad municipal, creando su propia dinastía local, o bien dedicados a mujeres libertas por sus maridos también libertos<sup>67</sup>.

Tras todo lo cual se puede extraer que el municipio murgitano, como representación del Poder público romano alienta y apoya estos reconocimientos a mujeres siempre que den fortaleza a sus instituciones y al sentimiento de pertenencia cívica;

---

romana, véase Bravo Bosch, M.J., *Mujeres y símbolos en la Roma republicana. Análisis jurídico-histórico de Lucrecia y Cornelia*, Madrid 2017; Bravo Bosch, M.J., “Cornelia, *univira*, matrona docta”, *La mujer en la literatura y en la jurisprudencia: de Roma a la actualidad*, Valencia 2019, pp. 295-320; Sanna, M.V., “El modelo della matrona romana”, *Revista General de Derecho Romano* 31 (2018) p. 1 ss.

<sup>65</sup> Navarro Caballero, M.-Roddaz, M., *La transmission de l'idéologie impériale dans l'Occident romain*, 2006 (openedition book 2019), p. 71, señala que en el caso de Porcia Maura se le dedica una estatua porque se buena esposa y madre, pero sobre todo porque pertenece a una gran familia. Para Haley, E.W., “*Viri idonei* and *honestae feminae* in *Baetica*: a fresh perspective”, *Epigrafía y sociedad en Hispania durante el alto Imperio: estructuras y relaciones sociales*, Madrid 2003, p. 117, la categoría se extendió hasta aquellos círculos socioeconómicos que representaban a personas que vivían ligeramente por encima del nivel de subsistencia.

<sup>66</sup> Por el contrario Haley, E.W., *Viri idonei* and *honestae feminae* in *Baetica*, *cit.*, pp. 107-117, escribe que existe una correspondencia, marcada ya en las leyes municipales romanas, que liga indisolublemente a los *viri idonei* como las *honestae feminae* en la *Baetica*, y se ve perfectamente estas categorías o estratos municipales (*viri idonei* y *honestae feminae*) desde la era flavia hasta el final de la dinastía antonina. Estas expresiones se recogen en muchas inscripciones, y entre ellas las siguientes: *Sulpic[iae] - - - / Calagu[rri]tana[e] / matr[o]nae / honest[is]simae / ux[o]r[i] / pudic[is]simae / matri p[ri]ssimae / M(arcus) Vet[er]i[li]us Aeli/anus (...): CIL II 4326. s. II d.C. Tarragona. *Fabiae / Saturninae / uxori optimae / C(aius) Baebius / Myrismus / sevir August(alis): CIL II 4294. Tarragona II d.C. Calpurniae / Marcellae / M(arcus) Sempronius [Fi]dus(?) / uxori opti/mae et di/gnissimae: CIL II 3590 = Corell, J., *Inscripcions romanes d'Ilici, Lucentum, Allon, Dianium, i els seus respectius territoris*, Valencia, 1999, nº 126. *Valeriae / Fortunatae / L(ucius) Fabius / Glycon / uxori / d(edit) d(edicavit) / accepto loco / ab ordine {Me} / Mentetano(rum): CIL II 2/5, 10; finales s. II d.C., y principios s. III d.C. Betica. Clodiae / Pephilemene / L(ucius) Clodius / Hyginus / uxori / l(ocus) d(atus) d(ecreto) d(ecurionum): CIL II 4553 Barcino. *Perperni/ae Eunoidi / uxori opt(imae) / et cariss(imae) / Porc(ius) Longinus / maritus: CIL II 4393. s. II d.C. Tarraconensis. Navarro Caballero, M., “Les femmes de l'élite hispano-romaine: entre la famille et la vie publique”, Élités Hispaniques, Burdeos 2001, pp. 196 y 199, subraya la importancia del papel de estas mujeres de élite en sus funciones domésticas, como imagen de la mujer romana.****

<sup>67</sup> Navarro Caballero, M., “Mujer de notable: representación y poder en las ciudades de la Hispania meridional”, *Epigrafía y sociedad en Hispania durante el alto Imperio: estructuras y relaciones sociales*, Madrid 2003, p. 124.

de ahí que el marido y los hijos de Porcia Maura hayan aprovechado su óbito para consolidar su linaje: bien por la propia *auctoritas* familiar de ella, tal y como he apuntado en líneas previas, subrayada quizás aún más por sus atributos personales (belleza, piedad, serenidad, honradez, ...) <sup>68</sup>; bien porque con este acto una familia rica se haría publicidad como familia ejemplar —o lo que es lo mismo invertían en prestigio social muy útil para el marido y los hijos, así como para sus descendientes en un contexto local de alianzas familiares<sup>69</sup>—. Y apuesto por la suma de estas dos hipótesis, pensando que Porcia Maura aportaría una referencia materna de prestigio, y paterna de libertos en óptima situación económica por su ligazón con las grandes familias empresariales de los Porcios y Pedanios de la Tarraconense.

En la mentalidad romana sucesión hereditaria y memoria van ligados al sentido práctico intrínseco a su cultura, en la que el honor tiene un reverso crematístico imprescindible, y no puede comprenderse en los parámetros un tanto más soñadores de linajes locales en nuestra España moderna y decimonónica <sup>70</sup>. En los municipios de la Bética, como menciona Melchor Gil, no existe una nobleza de sangre, pero sí destacados ciudadanos, gentes determinadas, que prestan servicios a la comunidad. Su recuerdo se fija en la memoria colectiva a través de los funerales (*laudationes, impensa funeris, locum sepulturae, statuae, ...* <sup>71</sup>) en tanto exhibición de su preeminencia ante el pueblo <sup>72</sup>; y esta imagen petrificada legitima a sus descendientes para que los sucedan en las tareas de gobierno y administración de sus ciudades <sup>73</sup>. Seguro que el funeral de Porcia Maura fue digno, a la romana, y contuvo un despliegue de escenografía a la altura de las aspiraciones de su marido e hijos <sup>74</sup>. Además para reforzar la potencialidad del momento estos ofrecen seguidamen-

<sup>68</sup> Véase también sobre Porcia Maura y su contexto socio-económico, Sánchez León, M.L., *Economía de Hispania meridional durante la dinastía de los Antoninos*, Salamanca 1978, pp. 209 y 303.

<sup>69</sup> Étienne, R., “Sociabilité et Hiérarchie urbaine dans la Péninsule ibérique romaine impériale”, *Ciudad y comunidad cívica en Hispania (Siglos II y III)*, Madrid 1993, p. 91, escribe que en Hispania la sociedad es de hecho un conglomerado de familias replegadas sobre sí mismas; de ahí que la multiplicación de los lazos familiares en el interior de la ciudad permita a los ciudadanos mantener su influencia política, económica y cultural; y estas alianzas matrimoniales generalmente no sobrepasan los límites de la propia ciudad. En las inscripciones se afirman las menciones *mater, filia, pater, filius*.

<sup>70</sup> Rodríguez Neila, J.F., “La ciudad como ‘espacio de representación’ de las élites municipales en la Bética romana”, *Estudios sobre las ciudades de la Bética*, Granada 2002, p. 378, y la bibliografía allí citada, ahonda en la importancia para los romanos de la muerte y de la memoria futura.

<sup>71</sup> Morales Rodríguez, E.M., “Espacios funerarios: necrópolis urbanas y rurales en los municipios flavios de la provincia de Jaén”, *Florentia Iliberritana* 9 (1998) p. 259.

<sup>72</sup> Navarro Caballero, M., *Perfectissima femina*, cit., p. 28, subraya que el proceso de autorepresentación de las élites locales toma su máxima expresión con el fallecimiento, momento en el que la comunidad fija el recuerdo del difunto.

<sup>73</sup> Melchor Gil, E., “His ordo decrevit: honores fúnebres en las ciudades de la Bética”, *Anales de Arqueología Cordobesa* 17.1 (2006) p. 137.

<sup>74</sup> Hemelrijk, E., *Hidden lives, public personae: Women and Civic life in the Roman West*, Oxford 2015, p. 318, n. 139, señala refiriéndose al caso de Porcia Maura, que con estas conmemoraciones la familia aumentaba su prestigio.

te espectáculos circenses y descubren ante los conciudadanos allí desplazados un monumento en su honor<sup>75</sup>.

El acto de liberalidad consistente en tal divertimento permite a la familia de Porcia Maura manifestar su devoción por el bienestar público; como expresa Le Roux “el evergetismo municipal se unía a la integración civil<sup>76</sup>. Melchor considera que la fórmula contenida en el pedestal “*posuerunt...deditauerunt*” subraya el contexto circense de la liberalidad<sup>77</sup>, y, como la celebración de los *spectacula* realza, da garantía de notoriedad, impacto y visibilidad a la memoria de la difunta, así como a la generosidad de la familia para con el pueblo<sup>78</sup>. Los juegos circenses, tal y como se expone en la inscripción del pedestal, entiende Fernández Truán, serían juegos de gladiadores<sup>79</sup>.

El pedestal dedicado a Porcia Maura presenta en la parte superior un orificio, a modo de cubeta, lo que permite suponer que sobre él se apoyaría una columna o se alzaría una estatua, ya con la imagen de ella, ya —como dice Andreu Pintado— dedicada a las divinidades o al emperador<sup>80</sup>. Humphrey no tiene claro que fuera una estatua lo que se alzara sobre el bloque pétreo, y prefiere dar cabida a cualquier tipo de monumento<sup>81</sup>. Dado que en estos actos de munificencia la mujer asume un protagonismo especial<sup>82</sup>, y manteniendo mi hipótesis de que su *cognomen* le aportaba a Porcia una estima pública singular en parámetros de intrahistoria murgitana, es de suponer

<sup>75</sup> Ceballos Hornero, A., *Los espectáculos en la Hispania romana: la documentación epigráfica, Cuadernos emeritenses* 26, I, Mérida 2002, p. 226, señala que “como en otros casos la dedicación de la estatua, que probablemente coincidiese con el funeral de la dedicada ... se acompaña de juegos para asegurar una gran presencia de público. No hay que olvidar que la gloria del muerto y su familia para los romanos quedaba patente en la ostentación del funeral”.

<sup>76</sup> Le Roux, P., “Epigrafía ed evergetismo: la Spagna nel II-III secolo d.C.”, *Epigrafía y sociedad en Hispania durante el alto Imperio: estructuras y relaciones sociales*, Madrid 2003, p. 186.

<sup>77</sup> Melchor, E., “Sociedad, espectáculos y evergetismo en la Hispania romana”, *Ludi Romani. Espectáculos en Hispania romana*, Mérida 2002, pp. 135-156, las liberalidades consistentes en celebraciones de espectáculos públicos como evergetismo efímero.

<sup>78</sup> Tapia Garrido, J.A., *Historia de la Baja Alpujarra, cit.*, p. 60, señala que la inclusión de estos juegos en los funerales es un rito hispano romano, pues ya Escipión el Africano cuando conquistó Cartago Nova homenajeó a su padre y tío, difuntos, con espectáculos de circo; y esta costumbre se conservó por siglos.

<sup>79</sup> Fernández Truán, J.C., “Las actividades físico-deportivas en la Bética romana”, *Materiales para la Historia de la actividad física y el deporte en Andalucía II*, Málaga 2004, pp. 29-30.

<sup>80</sup> Andreu Pintado, J., “Editis circensibus: el circo como espacio del evergetismo cívico de las elites hispanas”, *Tarraco Biennal. Actes 3r Congrès Internacional d'Arqueologia i Món antic. La glòria del circ. In memoriam Xavier Dupré i Raventós*, Tarragona 2017, p. 39: Numerosos son los restos epigráficos que atestiguan que el mundo circense se convirtió en el mejor contexto donde celebrar un acto de liberalidad. La dedicación de estatuas, seis ha contabilizado en *Hispania*; y prosigue que: “De hecho, varias de las actuaciones *ob honorem*, y en concreto todas las que tuvieron como fin el pago de unos *ludi*, tuvieron también como eje, y en definitiva, como razón de su plasmación epigráfica, la dedicación de alguna estatua, ya a las divinidades, ya al emperador, ...”. Véase también Rodríguez Neila, J.F.-Melchor Gil, E., “Magistrados municipales y munificencia cívica en las provincias de Bética y Lusitania”, *Epigrafía y sociedad en Hispania durante el alto Imperio: estructuras y relaciones sociales*, Madrid 2003, pp. 229-239, los actos evergéticos relacionan a ciertas gentes de las aristocracias locales con el régimen imperial.

<sup>81</sup> Humphrey, J. H., *Roman Circuses: Arenas for Chariot Racing*, London 1986, p. 384.

<sup>82</sup> Navarro Caballero, M., *Mujer de notable, cit.*, pp. 119-127.

que los familiares trataran de rentabilizar al máximo la fama de dicha *auctoritas* con un elemento representativo tan contundentemente expresivo como una estatua de su figura a cuerpo completo. Así pues, este homenaje, tal cual concebido, nos cualifica simétricamente a todo el grupo familiar; nos puede hacer entender como a lo largo del Imperio, pese al contexto jurídico, muchas parejas y relaciones materno-filiales se desenvuelven en parámetros de género más igualitarios. Las mujeres coetáneas a Porcia llevan algunas generaciones imitando y asimilando los esquemas propios de la mentalidad masculina colectiva de su tiempo con actuaciones evergetas y con homenajes públicos<sup>83</sup>. Pero también a la inversa se puede deducir, en relación a la erección de monumentos para perpetuar la ilustre memoria del familiar difunto, que muchos ciudadanos del Imperio, entre ellos los varones Pedanios, desarrollan comportamientos masculinos que imitan a los femeninos: hombres homenajeados a sus mujeres, como ya hicieran éstas con aquellos. Por tanto, se puede apuntar que el florecimiento de la vida municipal estimula una concepción ciudadana más dinámica en todos los sentidos, inclusive en la normalización social de un *vir bonus* feminizado, quien ya no es estigmatizado por contrariar el estricto código patriarcal<sup>84</sup>.

Los Pedanios reciben de la municipalidad (la República murgitana) el derecho a disponer de un espacio público (*qui locum acceperunt*) no para dar sepultura a Porcia Maura, sino para homenajearla; no se trata, pues, de una concesión de un *locus sepulturae*<sup>85</sup>. Ahora bien, la asignación concreta del *locus* adjudicado para la representación póstuma la efectuarían de oficio los magistrados. Como expone Rodríguez Neila, en una ciudad romana evidentemente el foro es el espacio de representación más solicitado para emplazar tales

<sup>83</sup> Díaz López, “Rec. a Navarro Caballero, M. (2017), *Perfectissima femina: femmes de l’élite dans l’Hispanie romaine*, Ausonius, Burdeos, 358 y 857 pp. (2 vols.)”, *Cuadernos de arqueología de la Universidad de Navarra* 27 (2019) p. 260.

<sup>84</sup> Esta realidad socialmente emancipadora para mujeres y hombres, genera una tendencia que aún es observable un siglo más tarde en restos arqueológicos, como el mosaico encontrado en una *domus* de Italica, datado en el s. III d.C., y descrito por Ceballos Hornero, A., *Los espectáculos en la Hispania romana, II, cit.*, pp. 450-45; al respecto entre las escenas varias que decoran el mosaico, aparece el nombre de Venus (refiriéndose a la diosa), y a los lados los de Apro y Tulia (propietarios de la *domus*). En la concepción patriarcal no puede existir paridad entre el *paterfamilias* y la esposa, ambos identificados aquí sólo con su nombre, ni el varón se atribuía con orgullo lo doméstico. Por tanto, se ve en este mosaico un efecto de los movimientos sociales en clave de género analizados a lo largo de este artículo.

<sup>85</sup> Melchor Gil, E., *His ordo decrevit*, cit., pp. 127-129, y 136, escribe que en las áreas de enterramiento los dueños de sepulturas tuvieron libertad para erigir allí grupos escultóricos sin necesitar permiso alguno de los *ordines* decurionales; además entiende las necrópolis como espacio de autorrepresentación de familias que no podían disponer para tal fin de espacios públicos. Ahora bien, siguiendo a Asdrubali, G., “Le concessione del *funus publicum* e di altri onori funebri”, *Donna e via cittadina nella documentazione epigráfica*, Faenza 2005, p. 74, interpreta tres inscripciones béticas (CIL II, 1277, 1350 y 5490) como concesión, no de lugares de sepultura, sino como *locus statuae* por parte de los *ordines decurionum* de *Siarum*, *Acinipo* y *Murgi*. En las inscripciones del verbo *pono*, que es el que suele utilizarse para definir la acción de erigir una estatua, en vez del *facio*, que es el que suele aparecer en las inscripciones que hacen referencia la construcción de un sepulcro. Esto no es óbice para que en sus tumbas pudieran levantarse copias de los pedestales erigidos en espacios urbanos, al igual que debió ocurrir con el pedestal honorífico CIL II, 1130, encontrado en una necrópolis de Italica formando parte de un monumento funerario. En estas tres inscripciones los familiares de los honrados buscaron quedar inmortalizados como evergetas en los pedestales honoríficos antes que en los epitafios funerarios.

monumentos, pero también va a depender de la demanda, de las posibilidades existentes<sup>86</sup>; y de los intereses concretos de la familia peticionaria. El pedestal (y la estatua de Porcia), está catalogado jurídicamente como una *res privata in usu populi*. Ya en la República se planteó el problema de estas estatuas (*Lex coloniae genitivae ursonensis* cap. 134), que más tarde aparece recogido en la obra de juristas del s. III d.C., sin que se aportaran nuevos matices. Los ciudadanos, Publio y sus hijos, quieren seguir conservando su derecho de propiedad sobre pedestal y estatua; de ahí la utilización del verbo “*ponere*”, esto es, colocación y no donación. Conforme al Derecho romano, que se hace eco de sus jurisprudencias, cualquier individuo, previa autorización de la Autoridad pública, puede colocar una estatua en lugar público si ello redundaría en el ornato (*decus –decoro–*) de la *Respublica*<sup>87</sup>. No obstante ello, la estatua con su pedestal quedan a disposición del municipio, y por tanto el bien se rige parcialmente por el *ius publicum*<sup>88</sup>. El propietario, la familia Pedania, pone a disposición de la comunidad la estatua para que los munícipes la disfruten en un lugar público, y solo ellos pueden retirarla si llegase a estropearse. Cualquier *cives*, además del propietario, tiene a su disposición mecanismos jurídicos, junto con las medidas coercitivas a disposición de las autoridades públicas, para velar por la integridad de la estatua, pues desde que se coloca en un espacio ciudadano es de interés público<sup>89</sup>.

#### IV. EL FUTURO PATRIMONIAL DE PORCIA MAURA

En 1870 el ingeniero de la provincia de Almería, José Ezcurdia informó a las autoridades públicas competentes en antigüedades sobre el descubrimiento de unas extensas ruinas en el Campo de Dalías; halladas ocasionalmente al abrir las explanaciones de la carretera de Málaga. Y remite como adjunto a la carta el plano detallado de las mismas<sup>90</sup>. Treinta años después la descripción del patrimonio arqueológico sigue siendo contundente por su riqueza, pero se alerta sobre la catastrófica actuación de particulares, y completamente culposa omisión de autoridades, respecto a esa imponente memoria histórica. Así en 1901 aparece en una revista científica francesa la

<sup>86</sup> Rodríguez Neila, J.F., *La ciudad como ‘espacio de representación’*, cit., pp. 376-377, escribe que los decuriones aprobaban por decreto concesiones de suelo comunal para fines privados, respondiendo a las peticiones de aquellos ciudadanos que deseaban erigir memoriales de algún tipo a sus familiares. La tramitación conllevaba un cierto tiempo desde la notificación oficial de la concesión, la ejecución de las estatuas en el taller seleccionado al efecto, y su definitivo emplazamiento en el *locus* público.

<sup>87</sup> Paulo, D. 43,9,2.

<sup>88</sup> Ulpiano, D. 43,24,11,1.

<sup>89</sup> Fernández de Buján, A., “*Interdicta publicae utilitatis causa* y acciones populares”, *Revista General de Derecho romano* 32 (2019) pp. 1 ss.; Fernández de Buján, A., La acción popular romana, ‘*actio popularis*’, como instrumento de defensa de los intereses generales, y su proyección en el Derecho actual”, *El Cronista del Estado Social y Democrático de Derecho* 78 (2018) pp. 30-41; Rodríguez López, R., “La tutela jurídica de las estatuas privadas sitas en lugares públicos en la Roma republicana”, *AFDUDC* 14 (2010) p. 705.

<sup>90</sup> Saavedra, E., “La antigua Murgi y el límite oriental de la Bética”, *La Ilustración Española y Americana* 45. 1 (1872) pp. 711 y 714-715; así como en sucesivos números de la misma revista se trata sobre el descubrimiento de Murgi.

siguiente descripción: “*Las ruinas romanas del Campo de Dalías son extensas. Fueron destripadas por la carretera de Almería y Adra, y los campesinos las saquean al máximo; bellas decoraciones murales pintadas con frescos son sistemáticamente destruidas por ellos*”<sup>91</sup>. La voracidad destructiva ha sido tal que los restos arqueológicos catalogados hasta el día de hoy son escasamente testimoniales.

Por lo que respecta concretamente al pedestal dedicado a Porcia Maura se encontró en la Venta del Olivo, El Ejido, en pleno campo de Dalías, al repararse dicha carretera, junto al cerrillo de Ciavieja, en Noviembre de 1876<sup>92</sup>. Desde su colocación en el s. II d.C. la lápida había servido más tarde como monumento en una tumba, y cerca se halló el enterramiento de una mujer con un amplio ajuar de joyas. La situación del sepulcro es importante, porque, según Fidel Fita (arqueólogo, epigrafista y filólogo) ‘*debía de estar fuera del recinto amurallado de la ciudad y esmaltar con otros monumentos funerarios las aceras de la vía romana*’. Fita recibe una carta, fechada el 1 de julio de 1909, en la que se le relata que dentro del sarcófago se encontró un ajuar en oro: “*De las joyas que en el sepulcro de la matrona se encontraron y recogieron, me ha enviado la fotografía anterior el Sr. Mogilnicki, con la siguiente descripción: ‘Todos los lacetos aspados son de oro, como también el engaste de los collares, las anillas turquesas del collar interior y los tubillos, coronas y trozos que los unen, y sus anillas en lo exterior. Las sortijas son también de oro; y la señalada con ‘x’ terminaba en un camafeo en hueco, que representaba un busto completo. Todas estas alhajas se llevaron al Sacro Monte de Granada. Su peso equivaldría á unas cuatro mil ó cuatro mil quinientas pesetas en oro; pesando unas cincuenta y cuatro onzas en conjunto, incluyendo en el peso las piedras preciosas, algunas transparentes y de varios colores*”’. Fita incluye esta carta en una publicación de 1910 en la *Revista de la Academia de la Historia*, añadiendo que: “*Según referencias del Sr. Maldonado Villegas, actual propietario de Ciavieja, y de D. Casimiro Mogilnicki, Director de telégrafos en Almería, esta ara sepulcral de Porcia Maura, se encontró á doscientos metros de distancia del suntuoso enterramiento de una mujer, metida en ataúd de plomo, á unos cuatro ó cinco metros de profundidad; el cual, abierto, dejó ver un esqueleto de matrona romana, que estuvo ricamente ataviada, si bien el ropaje se había consumido por la humedad. Encima de esta cámara se hallaba otra vacía; y como su distancia hasta el punto donde apareció la presente lápida funeral no es muy larga, cabe sospechar que el sepulcro sobredicho fuese el de Porcia Maura*”<sup>93</sup>.

<sup>91</sup> Dubois Ch., *Inscriptions latines d’Espagne, cit.*, p. 221.

<sup>92</sup> Descripción: Pedestal calizo. Presenta un orificio en la parte superior. Molduras en la parte superior compuestas por un filete seguido de dos escocias separadas por ambos bocelos, similar en la parte inferior aunque con el primer toro de mayor grosor. En el centro un marco fino convexo conteniendo la inscripción. Las tres caras restantes lisas. Tipo de Soporte: Piedra - Caliza, calcárea. Dimensiones: 144 x 54 x 49. Conservación: Rota y restaurada en el ángulo lateral derecho y frontal, con saltaduras y orificios que dificultan su lectura.

<sup>93</sup> Fita, F., “Inscripciones murgitanas”, *Boletín de la Real Academia de la Historia* 57 (1910) pp. 119 y 121.

Veintinueve años antes de la publicación de Fita, en 1881 el *Anuario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, bibliotecarios y Anticuarios* se hacía eco de la necesidad de adquirir estas joyas para el Museo Arqueológico de Granada, y lo expresaba en los términos que siguen: “Entre los objetos que deberán ser adquiridos para enriquecer este centro figuran en primer término las magníficas alhajas de oro con esmaltes encontradas en la Alpujarra, que hoy pertenecen al Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Sr. D. Juan de Sierra, y la numerosa y rica colección epigráfica y de otros objetos de diversas edades (que por sí sola enriquecería cualquier Museo) de que es dueño D. Manuel de Góngora y Martínez”<sup>94</sup>.

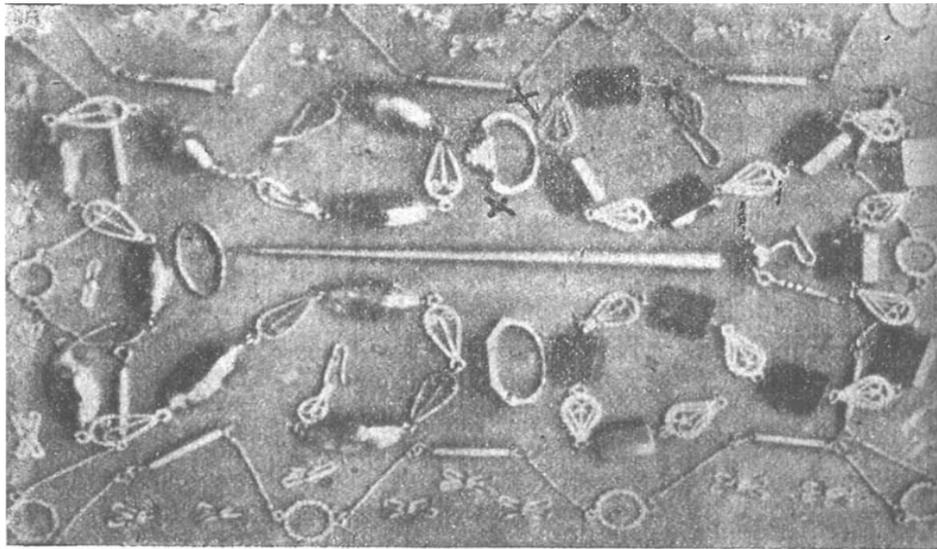


Foto del ajuar de joyas de Murgi<sup>95</sup>

Tapia da por sentado la relación entre el pedestal y el sepulcro, expresando su extrañeza por inusual que el marido y el hijo introduzcan en el ataúd de plomo el rico ajuar<sup>96</sup>. Lázaro considera que, por las circunstancias y contenido, pudiera tratarse de un enterramiento de tipo orientalizante como otros similares localizados en la zona por influencia de la cultura tartésica, de la que estima que Murgi pertenecería en su extremo oriental<sup>97</sup>. Más próxima temporalmente es la relación con los cartagineses, y aún más evidentemente con la vecina África romana, de la que como se ha expuesto supra, los contactos son muy fluidos; y ello entroncaría con esa hipótesis que no hay que descartar, sobre el peso en Porcia Maura de una ascendencia femenina muy relevante; y de ese ajuar doméstico que no lega, como haría cualquier romana, sino que porta consigo para un reconocimiento en el más allá.

<sup>94</sup> *Anuario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, bibliotecarios y Anticuarios* 1881, Madrid 1882, p. 433.

<sup>95</sup> Fita, F., *Inscripciones murgitanas*, cit., p. 120.

<sup>96</sup> Tapia Garrido, J.A., *Historia de la Baja Alpujarra*, cit., p. 59.

<sup>97</sup> Lázaro Pérez, R., *La Republica Murgitana* cit., p. 16.

Ante el hecho de un sepulcro que contiene unos restos humanos femeninos y sus joyas, sería poco acertado creer que el esposo y los hijos quisieran que nadie más disfrutara de sus ornamentos, sino que por el contrario hay que analizarlo apoyándose en la importancia de las tradiciones funerarias en el mundo antiguo<sup>98</sup>. Siguiendo a Sevilla Conde, quien investiga la relación entre ajuares y sepulcros, en todos los casos se trata de mujeres que han muerto prematuramente sin llegar a desposarse<sup>99</sup>; y aunque Porcia no se incluya en esta casuística, si se podría pensar, como una hipótesis más, que murió joven tras sólo haber engendrado dos hijos en matrimonio legítimo, cercenando la parca unas potencialidades vitales, y la posibilidad de consolidar, –pese a la mortalidad infantil y juvenil, y tras múltiples alumbramientos–, una descendencia suficiente.

Las joyas, que se creía que se conservaban en la Abadía del Sacromonte, están realmente ilocalizables; Figares plantea la hipótesis de que pudieran ser vendidas a algún anticuario o coleccionista extranjero, sin que pueda cumplir este patrimonio con su destino<sup>100</sup>. Igualmente el monumento de Porcia Maura, que se encuentra en el Museo de Málaga<sup>101</sup>, debería estar en la Sala romana dentro de la CAEE, como gesto de reconocimiento al compromiso de un municipio por su Historia y por su dinamización cultural y turístico<sup>102</sup>.

Muchas décadas han transcurrido desde que a finales de 1984 se descubre casualmente en Ciavieja un mosaico romano (s. III d.C.); seguidamente en 1985 y 1986 se realizan dos excavaciones arqueológicas. En 2013 el Ayuntamiento de El Ejido solicita a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía el traslado del mosaico, expuesto en el antiguo Teatro municipal, articulando un Proyecto museográfico-Colección Ar-

<sup>98</sup> Otro tipo de enterramiento funerario se encuentra en lo que fuera el solar de la antigua *Murgi*; véase al respecto Cara Barrionuevo, L.- Rodríguez López, J.M., “El mausoleo romano de El Daimun (El Ejido, Almería)”, *Crónica del XVIII Congreso Arqueológico Nacional*, Zaragoza 1987, pp. 833-840.

<sup>99</sup> Sevilla Conde, A., “Un tipo especial de *funus acerbum* y de ajuar funerario como reflejo de la condición social del difunto. Los casos documentados en Hispania”, *Cuadernos de Arqueología de la Universidad de Navarra* 23 (2015) pp. 97-121.

<sup>100</sup> Véase en este sentido, Figares, M.D., “Las joyas de Porcia Maura y otras desapariciones: peligro para el patrimonio almeriense”, *Revista de arqueología del siglo XXI* 2.11 (1981) pp. 18-19.

<sup>101</sup> Fita, F., “Inscripciones murgitanas”, *Boletín de la Real Academia de la Historia* 57 (1910) pp. “Este pedestal, que había adquirido en 1876 D. Fernando Guerrero, vecino de Adra, se trasladó al predio malacitano de San José, propiedad entonces de D. Tomás Heredia. Mayer, J.-Salas, J., *Comisión de antigüedades de la Real Academia de la Historia. Catálogo de documentos de Andalucía. Catálogo e índices*, Madrid 2000, p. 325, aborda la situación arqueológica de Málaga a principios del siglo XX, conteniendo una carpetilla de expediente relativa a la inscripción romana de Porcia Maura (sin fecha) y una carta de fecha 29-4-1911 en la que se remite una fotografía de la inscripción romana de Porcia Maura. Sobre las vicisitudes del pedestal desde que está en tierras malagueñas, véase Baena del Alcázar, L., “La colección de antigüedades romanas de la finca de San José (Málaga)”, *Mainake* 10 (1988) pp. 137-142.

<sup>102</sup> Cano García, J.A., *A propósito de la ciudad ibérica y romana de Murgi*, cit., pp. 21-24, refería por aquellos años la situación jurídico-administrativa de los restos y yacimientos arqueológicos, las medidas adoptadas a nivel municipal, los avances prospectivos y el papel de reivindicación y puesta en valor del patrimonio desempeñado por la Asociación cultural Athenáa. También al respecto, Cara Barrionuevo, L., “Primeros resultados de la prospección con georradar de Ciavieja (El Ejido)”, *Farua. Revista del Centro Virgiano de Estudios Históricos* 14 (2011) pp. 149-158.

queológica, y habilita en 2014 un espacio museístico (con la denominación de “Sala Museo de Historia Local”). En 2015 se solicita a la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte la creación de la Colección arqueológica de la ciudad, y –en espera del largo iter administrativo– se ubica dentro del edificio del Teatro-Auditorio municipal, disponiéndose una sala para prehistoria y otra para Roma. Hasta 2017 la Junta de Andalucía no ha reconocido como BIC el yacimiento arqueológico de Ciavieja<sup>103</sup>. Y no será hasta 2019 cuando la Consejería de Cultura y Patrimonio histórico de la Junta de Andalucía autorice la creación de la *Colección Arqueológica de El Ejido (CAEE)* y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía y Colecciones Museográficas de Andalucía<sup>104</sup>. Es de suponer que en unos años, y como fruto del convenio firmado entre Ayuntamiento de El Ejido y la Universidad de Almería en enero de 2020 para la excavación arqueológica, investigación, conservación y puesta en valor de dicho enclave, sean muchos los datos que se puedan constatar sobre Murgi y sus habitantes.

Al día de hoy, los datos objetivos nos confirman que no existe más información de esta murgitana, homenajeadada por su marido y sus dos hijos, y que casi con toda probabilidad fue enterrada con este valioso ajuar para la eternidad<sup>105</sup>. Pero enlazándolo con los elementos ya expuestos, y contextualizándola, se puede subrayar la personalidad multicultural de Porcia Maura, su romanidad y a la par su herencia identitaria indígena o foránea, así como las intensas relaciones entre el sureste bético y la *Tarraconensis*. Tranoy señala que Estrabon, en su descripción de las sociedades hispánicas, destacó la fuerza del grupo familiar por encima de la estructura político-social del Poder romano; las fuentes epigráficas confirman el papel de cohesión familiar que representaban las mujeres. La fortuna y la pertenencia familiar, así como su implicación en la vida de la ciudad, son criterios que permiten determinar las relaciones y responsabilidades que ligan a los individuos en la comunidad cívica<sup>106</sup>. Y en estas claves ha de comprenderse la inscripción, y probable sepultura, de Porcia Maura.

<sup>103</sup> BOJA 73, de 19/04/2017 publica el Decreto 57/2017, de 11 de abril, por el que se inscribe en el catálogo general del Patrimonio histórico andaluz como bien de interés cultural, con la tipología de zona arqueológica, el yacimiento arqueológico de Ciavieja, en El Ejido, Almería.

<sup>104</sup> BOJA 205, 23/10/2019 publica la Orden de 17 de Octubre. Sobre las leyes 8/2007, de 5 de Octubre, de Museos y colecciones museográficas de Andalucía, y 14/2007, de 26 de Noviembre de Patrimonio histórico de Andalucía, véase, Ramos Lizana, M., Los museos andaluces y su relación con la Prehistoria y la Arqueología en los últimos 25 años”, *La tutela del patrimonio prehistórico, Actas del I Congreso de Prehistoria de Andalucía: Memorial Luis Siret*, Antequera 2010, Sevilla 2011, pp. 363-365. Solís Guzmán, J.A., “La figura de la colección museográfica: un nuevo recurso patrimonial dentro del panorama cultural andaluz”, *Mus-A: Revista de los museos de Andalucía* 13 (2012) pp. 134-137. Calderón Llamas, J.M., “Rec., AA.VV., *El Derecho de Andalucía del Patrimonio Histórico e Instituciones culturales*, Sevilla 2013”, *PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico* 87 (2015) pp. 256-257.

<sup>105</sup> Vidal Teruel, N.O.-Bermejo Meléndez, J., “*Mors et funus*. El mundo funerario romano y sus manifestaciones en el territorio onubense”, *Anales de Arqueología cordobesa* 17 (2006) pp. 35-60, sostienen respecto al territorio analizado, como a partir del mediados del s. II d.C. se afianza el rito de la inhumación, que progresivamente sustituirá a la cremación como práctica funeraria mayoritaria; se hace también mención de ajuares en algunos de los espacios funerarios estudiados.

<sup>106</sup> Tranoy, A., *Épigraphie et société en Hispania pendant le Haute empire. Structures et relations sociales: problématiques et perspectives*, *Epigrafía y sociedad en Hispania durante el alto Imperio: estructuras y relaciones sociales*, Madrid 2003, pp. 9-11.